

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA N° 14

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
ORDINARIA REALIZADA EL 21 DE
DICIEMBRE DEL 2015**

SECRETARIA GENERAL

Tumbes, enero de 2016



TUMBES – PERÚ

PERU

SESIÓN ORDINARIA N° 14

REALIZADA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015

No habiendo existido el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión ordinaria formalmente convocada para el viernes dieciocho de diciembre del dos mil quince, los miembros del Consejo Universitario, al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana del veintiuno del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Salud – Ciudad Universitaria, con la siguiente asistencia:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	Presidente
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	Vicerrectora Académica
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	Vicerrector Administrativo
Dr. Elber Lino Morán Coronado	Representante de los señores Decanos.

AUTORIDADES INVITADAS:

Dr. Edison Enrique Benites Juárez	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Dr. Leocadio Malca Acuña	Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar
Dr. Napoleón Puño Lecamaqué	Director (e) de la Escuela de Postgrado.

FUNCIONARIOS INVITADOS:

Mg. Claudio Olaya Olaya	: Jefe de la Oficina General de Administración
Mg. José Cabrera Reyes	: Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
Mg. Pedro Lavalle Dios	: Jefe de la Oficina General de Planeamiento
Abog. Raúl Chiroque Guerrero	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Wálter Castañeda Guzmán	: Jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico
Dr. Adán Alvarado Bernuy	: Asesor del Rectorado
Señora Ivonne Wise Merino	: En representación del SITRAUNT
Dr. Miguel Puescas Chully	: Invitado.

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. Alcides Idrogo Vásquez**.

Comprobado el cuórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones a los textos de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas el 28 de setiembre, el 20 de octubre y el 17 de noviembre del año en curso.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dichas actas quedaron aprobada sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:



DESPACHO

1. El expediente N° 15082, del 04 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 781-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 107-2015/UNT-FCCEE, del 13 de noviembre pasado, con la que se designan a los profesores responsables de las comisiones de implementación de los estándares sistemáticos de la Escuela Profesional de Contabilidad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

2. El expediente N° 15081, del 04 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 782-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 109-2015/UNT-FCCEE, del 13 de noviembre pasado, sobre la autorización para la participación del Dr. Carlos Manuel Sabino Escobar, como integrante de la delegación peruana que participará en el Proyecto CANP-PERÚ 2016, que se realizará en la Pontificia Universidad Católica del Perú, del 01 al 12 de febrero del 2016.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3. El expediente N° 15173, del 10 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 566-2015/UNT-FACSO-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la prórroga de la contratación, en el presente semestre académico, de los docentes que vienen laborando en esa Facultad, en la condición de contratados.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

4. El expediente N° 14628, el 07 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 351-2015/UNT-OGP, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Planeamiento, alcanza información para que se disponga la modificación de la Escala del Estímulo Económico por Gestión de Centros: enero – diciembre 2015.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

5. El expediente N° 15315, del 10 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 822-2015/UNT-OCI, mediante el cual la jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional, solicita información sobre la Resolución N° 829-2009/UNT-CU, del 28 de setiembre de 2009.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.



6. El expediente N° 14952, del 10 de diciembre de 2015, correspondiente al informe N° 032-2015/UNT-FCA-DAIFGA/MAFCH-T, elevado por el docente ordinario de la Facultad de Ciencias Agrarias, Dr. Miguel Puestas Chully, sobre la transferencia, en favor de la Universidad Nacional de Tumbes, de madera rolliza de la especie guayacán.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

7. El expediente N° 15349, del 11 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 105-2015/UNT-FCA-SA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, las Resoluciones N° 0210 y N° 0211, del 8 de setiembre pasado.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

8. El expediente N° 15433, del 11 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 139-2015/UNT-FCA-SA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, la Resolución N° 0023-2015/UNT-FCA, del 27 de febrero del 2015, sobre la designación del Ing. José Modesto Carrillo Sarango, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, con efectividad al 02 de marzo del año en curso.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

9. El expediente N° 15372, del 11 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 0672-2015/UNT-FIPCM, mediante el cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0117-2015/UNTR, del 28 de setiembre pasado, sobre la designación de los miembros de los directorios de los centros productivos de esa Facultad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

10. El expediente N° 15386, del 11 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 747-2015/UNT-EPG-D, elevado por el Director (e) de la Escuela de Posgrado, para que se confiera la distinción de Doctores Honoris Causa de la Universidad Nacional de Tumbes, al Dr. Jacobo Juan Bosco Bucarám Ortiz y a la Dra. Martha Rina Bucarám Leverone.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

11. El expediente N° 15401, del 11 de diciembre de 2015, correspondiente a la información presentada por el señor Vicerrector Administrativo, sobre la expedición de la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2015/SUNEDU/CD, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) aprueba la **GUÍA PARA LA ADECUACIÓN DEL GOBIERNO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS AL AMPARO DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA DE LA LEY 30220.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.



12. El expediente N° 15046, del 04 de diciembre de 2015, correspondiente a la solicitud presentada por 17 egresados de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se implemente un programa especial de titulación en esa Escuela.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

13. El expediente N° 14683, del 16 de diciembre de 2015, sobre la propuesta recibida para la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO** con la **MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CORRALES**.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

14. El expediente N° 13305, del 17 de diciembre de 2015, correspondiente a la comunicación presentada por un grupo de padres de familia de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

15. El expediente N° 15560, del 17 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 194-2015/UNT-VRACAD, mediante el cual la señora Vicerrectora Académica, propone el cronograma sobre las ceremonias académicas que deben realizarse en el 2016, con fines de titulación.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

16. El expediente N° 15516, del 17 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 0360-2015/UNT-FDCP, elevado por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que se disponga la contratación, en el semestre académico 2016 – I, de un nuevo docente con la remuneración equivalente a la de un profesor auxiliar en el régimen de dedicación a tiempo completo.

Al respecto y con la precisión de que las propuestas para nuevas contrataciones de personal docente, deben ser vistas el próximo año:

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

17. El expediente N° 15559, del 17 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 0359-2015/UNT-FDCP, elevado por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que se disponga la continuidad de la contratación de los docentes abogados Luis Finlay Salvador Gómes, César Ulises Paredes Gil y Vanessa Roque Ruiz, en el semestre académico 2016 – I.



Al respecto y al igual que en el asiento anterior, se tuvo en cuenta que la renovación de los contratos del personal docente que viene laborando en esta Universidad, en la condición de contratado debe realizarse en el siguiente año, por lo que:

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

18. El expediente N° 15515, del 17 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 0361-2015/UNT-FDCP, elevado por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que se disponga la continuidad del desempeño del Mg. Abog. César Ulises Paredes Gil, en el cargo de secretario académico de esa Facultad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

INFORMES

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

Un estudiante de la Escuela Profesional de Económica, ha logrado ser seleccionado para cubrir una de las 20 vacantes ofrecidas a nivel nacional para su cobertura por estudiantes del área de economía. La selección se realizó mediante un concurso organizado por OSIPTEL.

Seguidamente, el señor Decano alcanzó los resultados del **CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN REGULACIÓN CON ESPECIALIDAD EN TELECOMUNICACIONES**, en el que participó el estudiante de quien se trata.

Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, manifestó que ampliará su informe en la estación **ORDEN DEL DÍA**.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

DEL DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

- a) Se ha dado cumplimiento a dos convenios suscritos con una institución denominada MEDA, mediante la realización del primer diplomado desarrollado en la Escuela de Posgrado de esta Universidad. Añadió que ya se realizó el acto de clausura de dicho diplomado.



- b) También se desarrolló un curso posgradual con el Gobierno Regional de Tumbes.
- c) El 14 del presente, visitó la Escuela de Posgrado a la Universidad Nacional Agraria La Molina, para ver la posibilidad de la convalidación de un doctorado dirigido a maestros del Ecuador, en virtud de un convenio suscrito con esa Universidad. Se está finiquitando la coordinación del caso para ver la posibilidad de que la Universidad Agraria la Molina, pueda complementar un doctorado, en la ciudad de Tumbes, en favor de los colegas de la Universidad de Guayaquil.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

PEDIDOS

DEL PEDIDO DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) Que se disponga la aprobación de la distribución lectiva y no lectiva de los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, para el semestre académico 2016-I.
- b) Sobre la aprobación del nuevo Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes.
- c) Constitución de la comisión encargada de la organización y conducción de la ceremonia que se realizará el 31 de diciembre del 2015.
- d) Sobre la encargatura del decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.
- e) Sobre la situación laboral del docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, **Dr. Luis Fernando Fernández Neyra.**
- f) Sobre la Resolución N° 003-215/UNTUMBES-CEUA, expedida por el Comité Electoral Universitario y mediante la cual se declara la elección de las nuevas autoridades de la Alta Dirección de la Universidad Nacional de Tumbes.

DEL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR:

Que se ratifique lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0161-2015/UNT-FIPCM, expedida por esa Facultad, el 11 del presente.



DEL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, por intermedio del señor Presidente:

Que se aprueben los resultados correspondientes al tercer examen sumativo realizado en el Centro Académico de Estudios Preuniversitarios.

ORDEN DEL DÍA

1.- **VISTO** el expediente N° 15082, del 04 de diciembre de 2015, sobre el oficio N° 781-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su aprobación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 107-2015/UNT-FCCEE, del 13 de noviembre pasado y mediante el cual se dispone la designación de los profesores responsables de las unidades académicas encargadas de la elaboración de los estándares sistémicos correspondientes a la Escuela Profesional de Contabilidad de esa Facultad.

Al respecto, se precisa que lo dispuesto en la indicada Resolución, constituye una de las acciones previas, previstas por la Facultad de Ciencias Económicas para el inicio del proceso de autoevaluación, con fines de acreditación, de la mencionada Escuela Profesional de Contabilidad, por lo que se consideró procedente la revalidación de esa Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 107-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 13 de noviembre del 2015, sobre la designación señalada en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONVALIDAR la designación de los docentes que a continuación se nominan, como responsables de las unidades académicas que para el caso de cada quien se indica, como sigue:**



DOCENTES	ESTÁNDARARES
Dr. Manuel Ernesto Paz López	8.- La Unidad Académica, tiene un sistema de gestión de calidad implementado.
MBA. Julio Sebastián García Barreto	9.- La Unidad Académica, tiene un programa implementado que contribuye a internalizar la cultura organizacional en los estudiantes, docentes y administrativos de la carrera profesional.
Mg. John Piero Dios Valladolid	10.- La Unidad Académica, tiene un sistema implementado de información y comunicación.
Mg. Juan Francisco Súclupe Cháname	14.- La Unidad Académica, tiene programas implementados de motivación e incentivos para estudiantes, docentes y administrativos.
Mg. Luis Edilberto Cedillo Peña	34.- La Unidad Académica, tiene un sistema implementado de evaluación de aprendizaje.
Mg. Juan Antonio Chiquinta Alcalde	39. La Unidad Académica, tienen para los estudiantes programa implementado de becas, movilidad académica, bolsas de trabajo y pasantías.
Dr. José Renán Gonzales García	44. La Unidad Académica, tiene un sistema implementado del seguimiento del egresado.
Dr. Pedro Vértiz Querevalú	46. La Unidad Académica, tiene un sistema implementado de evaluación de la investigación formativa y de trabajo final de carrera profesional.
Mg. Juan Manuel Bances Rodríguez	55. La Unidad Académica, tiene un sistema implementado de evaluación de la extensión universitaria.
Mg. Julio Raúl Mena Preciado	56. La Unidad Académica, tiene un sistema implementado de tutoría.
Mg. Isabel Cristina Tang Serquen	66. La Unidad Académica, tiene un sistema implementado de tutoría.
Dr. Edwin Alberto Ubillús Agurto	83. La infraestructura para la enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión universitaria, proyección social, administración y bienestar tienen la comunidad, seguridad y el equipamiento necesarios.
Dr. Edwin Alberto Ubillús Agurto	85. Los estudiantes, docentes y administrativos, tienen acceso a programas implementados de atención médica, primaria, psicología, pedagogía, asistencia social, deportes, actividades culturales y esparcimiento.
Mg. Isabel Cristina Tang Serquen	88. La biblioteca tiene establecido un sistema de gestión implementado.

2.- **VISTO** el expediente N° 15081, del 04 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 782-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 109-2015/UNT-FCCEE, con la que se autoriza la participación del docente ordinario de esa Facultad, Dr. **CARLOS MANUEL SABINO ESCOBAR**, como integrante de la delegación peruana que participará en el **CAPACITY & NETWORKING PROJECT (CANP)**, del 01 al 12 de febrero del 2016.

Al respecto y para decidir con mayor información sobre dicha participación, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

DIFERIR para que sea visto en enero del 2016, el asunto relacionado con lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 109-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 13 de noviembre del 2015, sobre la autorización para la participación del docente ordinario de esa Facultad, Dr. **CARLOS MANUEL SABINO ESCOBAR**, como integrante de la delegación peruana que participará en el **CAPACITY & NETWORKING PROJECT (CANP)**, del 01 al 12 de febrero del 2016.



3.- **VISTO** el expediente N° 15173, del 10 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 566-2015/UNT-FCSO-D, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que se prorrogue hasta el 31 del presente, el periodo de contratación del personal docente que en el presente Semestre Académico viene laborando en esa Facultad, en la condición de contratado.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Lo señalado líneas arriba, se ampara en la Resolución de Consejo Universitario N° 1199-2015/UNTUMBES-CU, del 02 de diciembre de 2015, mediante la cual se fija el 31 de este mes, como la fecha definitiva para la culminación del Semestre Académico 2015 – II.
- En las resoluciones de contratación de los docentes de quienes se trata, específicamente, la Resolución N° 0642-2015/UNTUMBES-CU, del 17 de agosto de 2015, y la Resolución N° 0805-2015/UNTUMBES-CU, del 09 de setiembre pasado, se establece que la contratación de dichos docentes es hasta la finalización del Semestre Académico 2015 – II.
- Por lo tanto y habiéndose fijado el 31 de diciembre del año en curso, como la fecha definitiva para la finalización de este Semestre Académico, tal como aquí se indica, se entiende que, automáticamente, la contratación de los docentes de quienes se trata, se prorroga hasta esa fecha.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

a) INDICAR que, en virtud de lo aquí señalado, la relación contractual con los docentes contratados de la Facultad de Ciencias Sociales, queda automáticamente prorrogada hasta el 31 de diciembre del 2015. Dichos docentes son los que a continuación se nominan conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES	
Lic. GUZMÁN AVILÉS, Judith Eugenia	Auxiliar T.C
Lic. BARRETO ESPINOZA, Consuelo del Rosario	Auxiliar T.C.
Mg. MEJÍA BENAVIDES, Aníbal	Auxiliar T.C.
Mg. CALDERÓN GUARDADO, Manuel José	Auxiliar T.P (20 h).
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN EN HOTELERÍA Y TURISMO	
Lic. DIOSES URBINA, Sandra Maribel	Auxiliar T.C.



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN	
ZAPATA CORNEJO, Flor de María	AUXILIAR T.C.
CHORRES SALDARRIAGA, Wilmer Rafael	AUXILIAR T.P (20 horas)
BARRIENTOS PACHERRES DE GUEVARA, Kateriny	AUXILIAR T.P (20 horas)
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA	
CEDILLO LOAYZA, Wendy Jesús	AUXILIAR T.C.
CORONADO ZAPATA, Carlos Alberto	AUXILIAR T.P (20 horas).

b) DEJAR establecido que lo consignado en el inciso anterior, se hace extensivo para el caso de los docentes que, en el presente semestre académico, han laborado en la condición de contratados, en las demás Facultades de esta Universidad.

4.- El expediente N° 14628, el 07 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 351-2015/UNT-OGP, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Planeamiento, alcanza información para que se disponga la modificación de la Escala del Estímulo Económico por Gestión de Centros: enero – diciembre 2015.

Al respecto, se tuvo en cuenta que lo actuado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento, obedece a la solicitud formulada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se incorpore, en dicha Escala, al Presidente del Comité de Gestión del Programa de Estudios Complementarios para Técnicos Agropecuarios o Títulos Afines Egresados de los Institutos Tecnológicos Públicos, que administra esa Facultad.

Sobre esto último y en vista de la precisión efectuada por el señor Presidente, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

INDICAR que conforme a lo establecido en las disposiciones internas pertinentes y vigentes, al respecto, en esta Universidad, los señores decanos son quienes actúan como presidentes de los comités de gestión de los programas que se ejecutan en cada Facultad.

5.- **VISTO** el expediente N° 15315, del 10 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 822-2015/UNT-OCI, remitido por la jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional y en cuyo asunto se consigna: **“REQUIERO INFORMACIÓN”**.



Al respecto y analizado que fue el indicado documento, se tuvo la intervención del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien hizo notar lo siguiente:

- La mencionada funcionaria se refiere a irregularidades supuestamente incurridas en el otorgamiento de la bonificación diferencial, equivalente al 30% de sus remuneraciones, en favor de los servidores docentes y administrativos de esta Universidad.
- La mencionada funcionaria no precisa cuáles son esas supuestas irregularidades.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

DEVOLVER a la Oficina General de Control Institucional, el expediente N° 15315, del 10 de diciembre de 2015, del 10 de diciembre de 2015, para que la jefa (e) de esa Dependencia, precise, puntualmente, cuáles son las irregularidades en las que, supuestamente, se viene incurriendo en el otorgamiento de la bonificación diferencial que por disposición expresa del Poder Judicial, se ha reconocido y otorgado en favor de los servidores docentes y administrativos de esta Universidad.

- 6.- **VISTO** el expediente N° 14952, del 10 de diciembre de 2015, correspondiente al informe elevado por el docente ordinario de la Facultad de Ciencias Agrarias, Dr. Miguel Antonio Puestas Chully, para que se formalice la donación de material forestal, equivalente a 3 211 164 pies tablares.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo consignado en el precitado informe se desprende que en virtud de las gestiones realizadas por el docente ordinario, Dr. Miguel Puestas Chully, en la condición de profesor de la asignatura de **Usos y derivados de la madera**, que en el semestre académico 2015 - II, tuvo a su cargo en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Agrarias, se logró que la Dirección de Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios del Gobierno Regional de Tumbes, done en favor de la Universidad Nacional de Tumbes, 7 573, 5 m³ de material forestal, equivalente a 3 211 164 pies tablares.

En razón de lo anterior y estando a lo establecido en el numeral 110.3 del artículo 110. de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 06

- a) **ACEPTAR** la donación efectuada por la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, en favor de la Universidad Nacional de Tumbes y que consiste en 7 573,5m³ de material forestal de la especie guayacán oreja de león (*tabebuia crisantha*), equivalente a 3 211 164 pies tablares, valorizado en S/. 4 816,70.
- b) **DISPONER** la transferencia a la Unidad de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de Tumbes de la indicada donación, para su posterior asignación a la dependencia que corresponde.

7.- **VISTO** el expediente N° 15349, del 10 de diciembre del año en curso, correspondiente al oficio N° 105-2015/UNT-FCA-SA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0210-20151/UNT-FCA, del 08 de setiembre pasado, con la cual se constituye el Comité encargado de la elaboración del **Currículo correspondiente al Programa de Estudios de Complementación Académica para Técnicos en Industrias Alimentarias Titulados en el Instituto Superior Tecnológico Público de Sullana (Piura)**, que la Facultad de Ciencias Agrarias, administra en esa ciudad.

Al respecto y teniendo en cuenta que lo anterior se ampara en la necesidad que tiene la Facultad de Ciencias Agrarias, de contar con el documento académico cuya aplicación debe regir el correcto funcionamiento del mencionado Programa, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 07

- a) **RATIFICAR**, en vía de regularización, lo dispuesto en la **Resolución de Consejo de Facultad N° 0210-20151/UNT-FCA**, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 08 de setiembre del año en curso, sobre la constitución del Comité señalado en la parte expositiva.
- b) **CONFIRMAR**, en vía de regularización, la constitución del Comité encargado de la elaboración del **Currículo correspondiente al Programa de Estudios de Complementación Académica para Técnicos en Industrias**



Alimentarios titulados en el Instituto Superior Tecnológico Público de Sullana (Piura), que la Facultad de Ciencias Agrarias administra en esa ciudad. Dicho Comité tiene la siguiente conformación:

PRESIDENTE	:ING. ALDÚVAR NEPTALÍ LÓPEZ CELI
MIEMBROS	:MCBLG. VÍCTOR GUZMÁN TRIPUL
	:ING. FRANK TORRES INFANTE
	: ING. DORIAN YASSER AGUIRRE CAMPOS

c) INDICAR que lo aquí dispuesto no implica ninguna forma de desembolso en favor de los mencionados docentes.

Adoptado que fue el acuerdo anterior, se tuvo en cuenta que en ese mismo expediente, obra la Resolución de Consejo de Facultad N° 0211-2015/UNT-FCA, mediante la cual se dispone la designación de los integrantes del Comité de Gestión del Programa de Estudios Complementarios para Técnicos Agropecuarios o Títulos Afines Egresados de Institutos Tecnológicos Públicos, que administra la Facultad de Ciencias Agrarias.

Al respecto, se indica, que, en la práctica, los integrantes del indicado Comité de Gestión vienen actuando como tales desde setiembre del año en curso, por lo que procede la revalidación de la mencionada Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 08

a) RATIFICAR, en vía de regularización, lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0211-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 08 de setiembre del año en curso, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

b) CONFIRMAR, en vía de regularización, la designación de los miembros del Comité de Gestión del Programa de Estudios Complementarios para Técnicos Agropecuarios o Títulos Afines Egresados de Institutos Tecnológicos Públicos, con la siguiente conformación:



PRESIDENTE	:MG. CARLOS ALBERTO DEZA NAVARRETE
DIRECTOR ACADÉMICO	:MG. JAVIER MIJAHUANCA INFANTE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	:MG. CARLOS GERMÁN CORREA MOGOLLÓN

c) INDICAR que lo aquí dispuesto, no implica, de ninguna manera, desembolso alguno en favor de los mencionados docentes.

8.- **VISTO** el expediente N° 15433, del 11 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 139-2015/UNT-FCA-SA, mediante el cual el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0023-2015/UNT-FCA, expedida el 27 de febrero pasado, con la cual se propone, al Consejo Universitario, la designación del **ING. JOSÉ MODESTO CARRILLO SARANGO**, en el cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, a partir del 02 de marzo de este año.

Al respecto, se tuvo la intervención del jefe de la Oficina General de Planeamiento, quien preguntó si el anterior director de la mencionada Escuela, ha venido cobrando la asignación establecida en favor de los directores de escuela, en la Escala de Estímulo Económico por Gestión de los Centros: enero – diciembre 2015, toda vez que la efectivización de dicha asignación, se materializa por autorización formal del Consejo Universitario.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 09

DEVOLVER a la Facultad de Ciencias Agrarias, el expediente N° 15433, del 11 de diciembre de 2015, para que el señor Decano de esa Facultad, informe al Consejo Universitario, sobre hasta cuándo el anterior director de la Escuela de Ingeniería Agrícola, se ha desempeñado en ese cargo y, sobre todo, hasta qué fecha ha recibido el estímulo establecido por el desempeño en dicho cargo.

9.- **VISTO** el expediente N° 15372, del 11 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 0672-2015/UNT-FIPCM, mediante el cual el decano (e) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0117-2015/UNT-FIPCM, del 28 de setiembre pasado, con la que se designa a los integrantes de los Comités de Gestión de los Centros de Producción de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.



Sobre lo anterior, se indica que para la designación de los integrantes de los mencionados Comités de Gestión se ha actuado con sujeción a lo establecido en la normatividad interna vigente, al respecto, en esta Universidad, por lo que procede la revalidación de dicha Resolución, máxime si se tiene en cuenta que, en la práctica, los integrantes de esos Comités de Gestión vienen actuando como tales, desde octubre del año en curso.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 10

- a) RATIFICAR, en vía de regularización, lo dispuesto en la Resolución de Consejo Facultad N° 0117-2015/UNT-FIPCM, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 28 de setiembre del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONFIRMAR, en vía de regularización, la designación, con efectividad el 28 de setiembre del 2015, de los docentes que a continuación se nominan, como integrantes de los Comités de Gestión que seguidamente se consignan como sigue:**

COMITÉ DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN ACUICOLA	
PRESIDENTE	: Dr. Leocadio Malca Acuña
INTEGRANTES	: Dr. Adán Alvarado Bernuy : Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila.
COMITÉ DE GESTIÓN DE LA ESTACIÓN DE PISCICULTURA	
PRESIDENTE	: Dr. Leocadio Malca Acuña
INTEGRANTES	: Dr. Auberto Hidalgo Mogollón : Ing. Jhon Estuardo Sandoval Ramayoni.
COMITÉ DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PESCA ARTESANAL	
PRESIDENTE	: Dr. Leocadio Malca Acuña
INTEGRANTES	: Mg. Martín Amaya Ayala : Mg. Braulio Morán Ávila.
COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN	
PRESIDENTE	: Dr. Leocadio Malca Acuña
INTEGRANTES	: Ing. Jorge Humberto carrasco casariego : Mg. Martín Amaya Ayala.



c) DEJAR expresamente indicado que cualquier forma de estímulo económico en favor de los mencionados docentes, solo procede si, como resultado de su funcionamiento, los indicados centros de producción generan recursos propios en favor de la Universidad.

10.- **VISTO** el expediente N° 15386, del 11 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 747-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado presenta a los profesionales ecuatorianos **Dr. Jacobo Juan Bosco Bucaram Ortiz**, exrector de la Universidad Agraria del Ecuador, y **Mg. Martha Rina Bucaram Leverone**, actual rectora de esa Universidad y propone que se les confiera la distinción de doctores honoris causa de esta Universidad.

Al respecto, se tuvo la intervención de la señora Vicerrectora Académica, quien hizo notar que institucionalmente se cuenta con el **REGLAMENTO PARA OTORGAR GALARDONES Y MÉRITOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, en función de cuya normatividad se efectúa la evaluación correspondiente para otorgar distinciones en esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 11

DERIVAR al Vicerrectorado Académico, el expediente N° 15386, del 11 de diciembre de 2015, para que la señora Vicerrectora Académica, previa evaluación de los currículos correspondientes a los profesionales ecuatorianos Dr. Jacobo Juan Basco Bucaram Ortiz, exrector de la Universidad Agraria del Ecuador, y Mg. Martha Rina Bucaram Leverone, actual rectora de esa Universidad, en función de lo normado en el REGLAMENTO PARA OTORGAR GALARDONES Y MÉRITOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, informe al Consejo Universitario sobre si dichos profesionales tienen los méritos suficientes para ser distinguidos como doctores honoris causa de esta Universidad.



- 11.- **VISTO** el expediente N° 15401, del 11 de diciembre de 2015, correspondiente a la información presentada por el señor Vicerrector Administrativo, sobre la expedición de la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2015/SUNEDU/CD, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) aprueba la **GUÍA PARA LA ADECUACIÓN DEL GOBIERNO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS AL AMPARO DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA DE LA LEY 30220.**

Al respecto, se tuvo la intervención del señor Vicerrector Administrativo, quien manifestó que esa información la presentó antes de la realización del acto electoral del 15 del presente. Agregó que si bien respecta los resultados de dicho acto electoral, la aplicación por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), de la **GUÍA PARA LA ADECUACIÓN DEL GOBIERNO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS AL AMPARO DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA DE LA LEY 30220**, afecta sus legítimos derechos, así como de las autoridades universitarias, pues, ilegalmente, se está recortando los mandatos para los cuales fueron elegidas, por lo que, en su caso, según indicó, hará prevalecer sus legítimo derecho ante los correspondientes órganos jurisdiccionales.

Sobre esto último, pidió que **CONSTE EN EL ACTA.**

En relación con lo anterior y luego de otras intervenciones, en las que se expresaron el apoyo a las actuales autoridades de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dejó precisado que cada uno de las autoridades de la Alta Dirección de esta Universidad, están, legalmente, facultadas para hacer prevalecer, individualmente, sus legítimos derechos ante el Poder Judicial.

- 12.- **VISTO** el expediente N° 15046, del 04 de diciembre de 2015, correspondiente a la solicitud presentada por 17 egresados de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se implemente un programa especial de titulación en esa Escuela.

Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, se pronunció en favor de la implementación del mencionado programa especial, en vista de que puede aplicarse, en este caso, la excepción prevista en la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, según la cual a los estudiantes que a la entrada en vigencia de esa Ley, tenían la condición de matriculados en la universidad, no les alcanza lo establecido en el artículo 45. de dicha Ley, concerniente a los requisitos mínimos que deben cumplirse para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales.



Seguidamente, se sucedieron diferentes intervenciones, según las cuales, quedó sentado lo siguiente:

- La legalidad del funcionamiento de los programas especiales de titulación.
- La necesidad de una nueva denominación, así como de otras características y exigencias que deben establecerse para el funcionamiento de esos programas.
- La necesidad de garantizar la calidad de dichos programas, para que constituyan una efectiva contribución a la acreditación institucional.

Finalmente y por unanimidad, el Consejo Universitario, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 12

ENCOMENDAR a la *señora Vicerrectora Académica*, para que conjuntamente con los señores Decanos, determinen y propongan un proyecto para el funcionamiento de los programas especiales de titulación, con la denominación que mejor corresponda y con sujeción a las siguientes exigencias:

- Elevada calidad académica para garantizar la acreditación institucional.
- La seguridad de la generación de recursos propios para la Universidad.

13.- **VISTO** el expediente N° 13305, del 17 de diciembre de 2015, correspondiente a la comunicación presentada por un grupo de padres de familia de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

Sobre lo anterior, el señor Presidente manifestó que se ha logrado subsanar cada una de las inquietudes expresadas en la indicada comunicación. Agregó que cinco estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana están regresando de Lima, después de haber realizado sus prácticas preprofesionales en los laboratorios de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 13

a) TOMAR conocimiento de lo manifestado por el señor Presidente, sobre la comunicación presentada por un grupo de padres de familia de la Escuela Profesional de Medicina Humana de esta Universidad.



b) COMUNICAR, el presente acuerdo a la Defensoría del Pueblo, para conocimiento.

14.- **VISTO** el expediente N° 14683, del 16 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 642-2015/MDC-ALC, cursado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Corrales, para que se prorrogue la vigencia del CONVENIO ESPECÍFICO suscrito en abril de este año, con la Municipalidad Distrital de Corrales, para la participación, en los términos establecidos en dicho Convenio, de 50 estudiantes de ese Distrito, debidamente seleccionados, en el ciclo de preparación 2015 – II, que a cargo del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios de esta Universidad, se realizó de setiembre a diciembre del 2015.

Sobre esto último se precisa que habiéndose cumplido, a plenitud, con los objetivos que determinaron la suscripción del mencionado Convenio, se consideró que deviene procedente lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Corrales, a efecto de que se extienda la vigencia del indicado Convenio, para su aplicación en el Semestre Académico 2016 – I.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 14

a) PRORROGAR la vigencia del CONVENIO ESPECÍFICO suscrito con la Municipalidad Distrital de Corrales, para su aplicación en el ciclo de preparación 2016 – I (a cargo del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios).

b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Municipalidad Distrital de Corrales, para conocimiento y fines, así como a la Oficina General de Cooperación Técnica, a la Oficina General de Imagen Institucional y al Comité de Gestión del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, para la realización de las acciones que son de sus respectivas competencias, para la materialización de lo dispuesto en el inciso anterior.

15.- **VISTO** el expediente N° 15560, del 17 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 194-2015/UNT-VRACAD, mediante el cual la señora Vicerrectora Académica propone, para su aprobación, el cronograma sobre las ceremonias académicas que deben realizarse, en el Año Académico 2016, con fines de titulación.



Al respecto, se consideró que deviene procedente la aprobación del cronograma propuesto por la señora Vicerrectora Académica, para el otorgamiento de títulos profesionales en el Año Académico 2016, en las fechas fijadas en dicho cronograma.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 15

APROBAR el Cronograma correspondiente a las ceremonias académicas de titulación que deben realizarse en el 2016, en conformidad con el siguiente detalle:

CEREMONIAS:	FECHAS:
Primera Ceremonia	El 04 de marzo del 2016
Segunda Ceremonia	El 27 de mayo del 2016
Tercera Ceremonia	El 16 de setiembre del 2016
Cuarta Ceremonia	El 25 de noviembre del 2016.

- 16.- **VISTO** el expediente N° 15515, del 17 de diciembre de 2015, correspondiente al oficio N° 0360-2015/UNT-FDCP, elevado por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, proponiendo la continuidad del **Mg. Abog. CÉSAR ULISES PAREDES GIL**, en el cargo de Secretario Académico de esa Facultad, cargo que viene desempeñando desde hace varios semestres académicos en la condición de docente contratado.

Al respecto, se consideró que se justifica, plenamente, la continuidad del desempeño del Mg. Abog. César Ulises Paredes Gil, en el cargo de secretario académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, como una medida de excepción, en vista de que ese cargo debe ser desempeñado por un docente ordinario.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 16

- a) AUTORIZAR la continuidad de la designación del Mg. Abog. CÉSAR ULISES PAREDES GIL, en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a partir de enero del 2016, hasta la finalización del Semestre Académico 2016 – I, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) ENCOMENDAR a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de las acciones que en conformidad con lo prescrito en expresas normas internas, se deriven de lo aquí dispuesto y que son de sus respectivas competencias.**

17.- **VISTO** el informe del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la actuación académica del estudiante de la Escuela Profesional de Economía Milver Domingo Campoverde Jabo, en el XX CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN REGULACIÓN CON ESPECIALIDAD EN TELECOMUNICACIONES, que organizado por el Organismo Superior de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTTEL), se realizó el 13 de diciembre del 2015, con la participación de estudiantes y egresados de las carreras de derecho, economía e ingeniería (electrónica, sistemas o informática) de todo el país.

Al respecto y de lo informado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, se desprende lo siguiente:

- En el indicado concurso, el estudiante Milver Domingo Campoverde Jabo fue seleccionado entre los mejores 20 participantes de la especialidad de economía, a nivel nacional, para participar, en la condición de becario, en actividades de capacitación relacionadas con la función que cumple el Organismo Superior de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTTEL), específicamente en el manejo de herramientas de análisis económico, técnico y legal en materia de regulación.
- Lo logrado por el estudiante Milver Domingo Campoverde Jabo, constituye un hecho meritorio que por su alcance e importancia, contribuye al fortalecimiento de la imagen institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, en el contexto universitario y en el ámbito del sector privado del país, por lo que se impone el compromiso institucional de reconocer y destacar, como corresponde, tan importante logro.



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 17

- a) EXPRESAR la felicitación institucional del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, al señor Milver Domingo Campoverde Jabo, estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, por el mérito de haber logrado una beca en el XX CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN REGULACIÓN CON ESPECIALIDAD EN TELECOMUNICACIONES, señalado líneas arriba, para participar en un curso de extensión, de alto nivel, organizado por el Organismo Superior de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y que se realizará durante un periodo de ocho semanas, a partir del 11 de enero del 2015.**
- b) RECONOCER tan importante logro mediante la entrega del correspondiente diploma de honor, a dicho estudiante, lo que debe cumplirse en la ceremonia académica que a pedido del señor Presidente debe aprobarse en esta sesión, para su realización el 31 de diciembre del año en curso.**

18.- **VISTO** el pedido del señor Rector, para que se disponga la aprobación de la distribución lectiva y no lectiva de los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, para el semestre Académico 2016-I, para cuyo efecto se alcanza la información que obra en el expediente N° 15560, del 17 del presente.

Al respecto y luego de la revisión correspondiente, se consideró que deviene procedente la aprobación de la distribución lectiva y no lectiva de la Facultad de Ciencias Sociales, toda vez que dicha distribución se ha efectuado en concordancia con las reales necesidades académicas y de los demás ámbitos institucionales de esa Facultad, en el Semestre Académico 2016 – I.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 18

APROBAR, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo, la distribución lectiva y no lectiva de la Facultad de Ciencias Sociales, para el Semestre Académico 2016 –I, en conformidad con la Información que, al respecto, forma parte de este acuerdo, conforme al detalle que se consigna en el documento que obra en el expediente señalado líneas arriba.

19.- **VISTO** el pedido efectuado por el señor Presidente, sobre la aprobación del nuevo Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes, en el que se establecen, en forma coherente, las diferentes modalidades, así como los requisitos y demás exigencias que deben tenerse en cuenta para la admisión a esta Universidad.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con uno de los principios básicos que rigen para el manejo y vigencia de los documentos de gestión institucional, en la Administración Pública, estos son objeto de revisión permanente, con fines de modificación, ampliación, mejoramiento, actualización o perfeccionamiento, según mejor corresponda.
- Por lo expuesto, se consideró que deviene procedente la aprobación del nuevo Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes, el cual ha sido debidamente modificado y concordado con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 19

a) APROBACIÓN el nuevo REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, constituido de 03 capítulos, 41 artículos, 02 disposiciones finales, 01 disposición complementaria derogatoria y 02 anexos.

b) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.



20.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre la ceremonia académica que debe realizarse el 31 del presente, para el acto de juramentación de las nuevas autoridades en la Alta Dirección, quienes asumirán sus funciones a partir del 1° de enero del año en curso.

Como resultado de la fundamentación de dicho pedido, se indica lo siguiente:

- En conformidad con el cronograma aprobado, al efecto, las nuevas autoridades de la Alta Dirección de esta Universidad, deben ser juramentados, en sus respectivos cargos, el 31 de diciembre del año en curso, en el marco de la solemne ceremonia académica que se realizará en esa fecha.
- Por la trascendencia institucional de la indicada ceremonia académica de juramentación, conviene que su organización y realización esté a cargo de una comisión especial.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 20

a) AUTORIZAR la realización de una ceremonia académica, el 31 de diciembre del 2015, para efectos de la juramentación de las nuevas autoridades (Rector y vicerrectores) de la Universidad Nacional de Tumbes.

b) CONSTITUIR la Comisión encargada de la organización y conducción de la ceremonia que se realizará el 31 de diciembre del 2015, en cuyo marco se llevará a cabo la juramentación del nuevo Rector y de los nuevos Vicerrectores de la Universidad Nacional de Tumbes. Dicha comisión tiene la siguiente conformación:

PRESIDENTA	: DRA. MIRIAM OTINIANO HURTADO
INTEGRANTES	: MG. ISABEL TANG SERQUEN
	: MG. CLAUDIO OLAYA OLAYA.

c) INDICAR que es compromiso de los integrantes de la mencionada Comisión, proponer la distinción, en dicha ceremonia, de los servidores de esta Universidad o de algunas personalidades que, consideran, han tenido una destacada actuación docente o laboral o tienen los méritos suficientes para tal efecto.



21.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, para que se disponga la encargatura de las funciones propias del cargo de decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en vista de que como resultado del acto electoral realizado el 15 de diciembre del 2015, el **Dr. Elber Lino Morán Coronado** ha resultado electo Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Tumbes, lo que implica que a partir del 1° de enero del 2016, quedará vacante el cargo de decano de esa Facultad.

Además, se tuvo en cuenta que en ese mismo acto electoral quedó sin cobertura el cargo de decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, el que, por tanto, debe ser cubierto mediante encargatura, a partir del 1° de enero próximo, hasta la elección del nuevo decano de esa Facultad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 21

CONVOCAR a sesión extraordinaria, antes del 31 de diciembre del año en curso, para determinar lo pertinente respecto a la cobertura, mediante encargatura, de los cargos de decanos de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Facultad de Ciencias Sociales, en razón de lo señalado líneas arriba.

22.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, para que se determine sobre la situación laboral del docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, **Dr. Luis Fernando Fernández Neyra**.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Al amparo de lo establecido en el numeral 59.7 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.11 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, se dispone la remoción de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, del docente ordinario de dicha Facultad, **Dr. Luis Fernando Fernández Neyra**, por las causales expuestas en esa Resolución, específicamente relacionadas con las denuncias, contra el mencionado docente, de un grupo de estudiantes de la indicada Escuela, por presuntos actos de hostigamiento sexual, tráfico de notas y discriminación.



- De lo fundamentado en la presente sesión ordinaria, se determinó que la situación del mencionado docente, en relación con las referidas denuncias, debe ser resuelta en función de lo que, al respecto, opinen y propongan los miembros del Tribunal de Honor de esta Universidad, por lo que dicha Resolución debe quedar sin efecto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 22

a) DEJAR sin efecto, en razón de lo fundamentado líneas arriba, la Resolución N° 0964-2015/UNTUMBES-CU, expedida el 13 de octubre del 2015, sobre la remoción del docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Luis Fernando Fernández Neyra.

b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de la Salud, para conocimiento y fines.

23.- **VISTO** el pedido del señor Presidente para que se determine lo pertinente sobre el informe N° 001-2015/CEUA-UNTUMBES, del 16 de diciembre de 2015, mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional De Tumbes, alcanza, para su conocimiento, la Resolución N° 003-2015/UNTUMBES-CEUA, del 15 del presente.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la indicada Resolución y como resultado del acto electoral realizado el 15 de diciembre de este año, se declara la elección las nuevas autoridades de la Alta Dirección de la Universidad Nacional de Tumbes: Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, para el periodo comprendido del 1° de enero del 2016, al 31 de diciembre del 2020.
- De la fundamentación expresada en la indicada Resolución, se infiere que el mencionado acto electoral se ha realizado con estricta sujeción a las exigencias establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 y teniendo en cuenta, puntualmente, los porcentajes que para declarar la validez de una elección, se han previsto en el párrafo tercero de ese artículo.



En razón de la anterior, estando a lo informado por el Presidente del Comité Electoral Universitario, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 23

a) TOMAR conocimiento sobre la Resolución N° 003-215/UNTUMBES-CEUA, expedida por el Comité Electoral Universitario y mediante la cual se declara la elección de las nuevas autoridades de la Alta Dirección de la Universidad Nacional de Tumbes, conforme al siguiente detalle:

Rector:	Dr. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA
Vicerrector Académico:	Dr. ELBER LINO MORAN CORONADO
Vicerrector de Investigación:	Dr. MANUEL ERNESTO PAZ LÓPEZ.

b) SEÑALAR que conforme a lo asignado en el artículo 2^{do} de esa Resolución, el periodo de elección de las Autoridades nominadas en el inciso anterior, se inicia el 1^o de enero del 2016 y finaliza el 31 de diciembre del 2020.

24.- **VISTO** el pedido del jefe de la Oficina General de Planeamiento, para que se aprueben los resultados correspondientes al tercer examen sumativo realizado en esa fecha, y los resultados finales de las evaluaciones efectuadas a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, que participaron en el ciclo de preparación 2015-III, desarrollado de setiembre a diciembre de este año, resultados alcanzados por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, con el oficio N° 104-2015/UNT-CEA, del 20 de este mes.

Al respecto y como resultado de la revisión de la información alcanzada, se infiere que 44 (cuarenta y cuatro) estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, han obtenido, en el Ciclo de Preparación 2015 – III, el puntaje necesario para cubrir, mediante exoneración del concurso público correspondiente al proceso ordinario de admisión 2016 – I, un número igual de vacantes en las diferentes Facultades de esta Universidad y que, específicamente, son las siguientes:

- Una (01) en la Escuela Profesional de Agronomía; tres (03) en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente; tres (03) en la Escuela Profesional de Agroindustrias; dos (02) en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y dos (02) en la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias.



- Dos (02) en la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud; tres (03) en la Escuela Profesional de Enfermería y dos (02) en la Escuela Profesional de Nutrición de esta misma Facultad.
- Cuatro (04) en la Escuela Profesional de Contabilidad; cuatro (05) en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y tres (03) en la Escuela Académico Profesional de Economía de esta misma Facultad.
- Cuatro (04) en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.
- Dos (02) en la Escuela Profesional de Gestión en Hotelería y Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales; dos (02) en la Escuela Profesional de Educación Inicial; dos (02) en la Escuela Profesional de Psicología y dos (02) en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de esta misma Facultad;
- Una (01) en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Acuícola y dos (02) en la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.

Por lo expuesto, se tuvo en cuenta que se impone la necesidad de disponer la aprobación de los resultados señalados líneas arriba y de oficializar, en los términos que corresponden, la admisión a la Universidad Nacional de Tumbes, mediante exoneración del concurso público correspondiente al procedimiento ordinario de admisión 2016 – I, de los estudiantes que han cubierto las indicadas vacantes.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 24

- a) APROBAR los resultados correspondientes al TERCER EXAMEN SUMATIVO, administrado a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, matriculados en el Ciclo de Preparación 2015 – III, desarrollado de setiembre a diciembre del 2015, resultados que se consignan en el anexo alcanzado con el oficio N° 164-2015/UNT-CEA, por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión.**



b) DISPONER la aprobación de los resultados finales de las evaluaciones efectuadas a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios matriculados en el mencionado ciclo de preparación 2015 – III y AUTORIZAR la admisión a la Universidad Nacional de Tumbes, mediante exoneración del concurso público correspondiente al proceso ordinario de admisión 2016 – I, en virtud de haber cubierto sendas vacantes asignadas a ese Centro Académico, en dicho Ciclo de Preparación, de los estudiantes que seguidamente se nominan, en conformidad con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD Y ESCUELA	PUNTAJE
1	YOVERA SILVA, Cristofer Luis Antoni	CIENCIAS AGRARIAS (Agronomía)	32.940
2	CAMPOVERDE ROGEL, Josselyn Estefany	CIENCIAS DE LA SALUD (Obstetricia)	227.390
3	CARMEN ALBERCA, Juvitza Elizabeth	CIENCIAS DE LA SALUD (Obstetricia)	68.120
4	ESCOBAR ZÁRATE, Brinner Adalberto	CIENCIAS ECONÓMICAS (Contabilidad)	225.240
5	DIOSES CRUZ, Sandra del Rosario	CIENCIAS ECONÓMICAS (Contabilidad)	216.710
6	HIDALGO LEÓN, Perla Mavel	CIENCIAS ECONÓMICAS (Contabilidad)	210.470
7	PEÑA CASTILLO, Eduardo Yosué	CIENCIAS ECONÓMICAS (Contabilidad)	198.870
8	MORÁN QUIROGA, Angie Gianella	CIENCIAS DE LA SALUD (Enfermería)	87.800
9	CASTILLO PEÑA, Luis Jeferson	CIENCIAS DE LA SALUD (Enfermería)	83.130
10	CONDORI FRANCO, Emanuel	CIENCIAS DE LA SALUD (Enfermería)	81.510
11	ALBARRÁN GRANDA, Deyli Danae	CIENCIAS ECONÓMICAS (Administración)	216.310
12	LADINES TINOCO, Deyvi Jesús	CIENCIAS ECONÓMICAS (Administración)	215.310
13	YACILA MENDOZA, Geraldine Esperanza	CIENCIAS ECONÓMICAS (Administración)	203.010
14	ÁVILA SANJINEZ, Abelardo Gonzalo	CIENCIAS ECONÓMICAS (Administración)	193.710
15	LÓPEZ SANJINEZ, Estiwar Jhonpool	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (Derecho)	205.620
16	TALLEDO GARCÍA, Wendy Sofía	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (Derecho)	201.930
17	TANDAZO SILVA, Fiorella Abihail	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (Derecho)	201.930
18	SALCEDO NOEL, Denys Fabiola	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (Derecho)	157.200



19	VALLADOLID LUNA, Luis Álvaro	CIENCIAS AGRARIAS (Ing. Forestal y Medio Ambiente)	169.860
20	RAMOS ESPINOZA, Juan Félix Stiguar	CIENCIAS AGRARIAS (Ing. Forestal y Medio Ambiente)	149.100
21	ESPINOZA RAMÍREZ, Leonardo Franco	CIENCIAS AGRARIAS (Ing. Forestal y Medio Ambiente)	148.620
22	CHUNGA CELI, Ronaldo Giovanni	CIENCIAS SOCIALES (Hotelería y Turismo)	151.640
23	ALEMÁN ERAS, Luis Alex Junior	CIENCIAS SOCIALES (Hotelería y Turismo)	147.940
24	BENITES ANCAJIMA, Junior Alexander	CIENCIAS AGRARIAS (Medicina Vet. y Zootecnia)	196.620
25	ANCAJIMA RAMÍREZ, Charton Dick	CIENCIAS AGRARIAS (Medicina Vet. y Zootecnia)	81.450
26	MATOS CISNEROS, José Augusto	CIENCIAS AGRARIAS (Agroindustria)	134.180
27	CABRERA MIRANDA, Daniela Sofía	CIENCIAS AGRARIAS (Agroindustria)	119.270
28	REYES ORTIZ, Anghelo Joel	CIENCIAS AGRARIAS (Agroindustria)	59.510
29	RIVAS RAMOS, Leslie Guissel	CIENCIAS AGRARIAS (Ingeniería Agrícola)	237.540
30	PORRAS MORÁN, Anthony Jhossymar	CIENCIAS AGRARIAS (Ingeniería Agrícola)	133.120
31	FARFÁN LITANO, Wálter Junior	CIENCIAS ECONÓMICAS (Economía)	225.000
32	APONTE GARCÍA, Alondra La Lesca	CIENCIAS ECONÓMICAS (Economía)	216.860
33	PEÑA NORIEGA, Jonatan Michel	CIENCIAS ECONÓMICAS (Economía)	215.550
34	PATAZCA DÍAZ, Ethel Carolina	CIENCIAS SOCIALES (Educación Inicial)	59.720
35	LÓPEZ VENDIVES, Amelia Tereza	CIENCIAS SOCIALES (Educación Inicial)	43.370
36	PEÑA TÁVARA, María Sonia	CIENCIAS DE LA SALUD (Nutrición)	61.040
37	CABRERA BENITES, Cindy	CIENCIAS DE LA SALUD (Nutrición)	48.140
38	RENTERÍA CAMACHO, Katthusca Andreína	CIENCIAS SOCIALES (Psicología)	228.020
39	SILUPÚ AGUAYO, Oriana Griseth	CIENCIAS SOCIALES (Psicología)	227.240
40	SANDOVAL ABRIL, Kelly Stéfany	GENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR (Ingeniería Pesquera Acuícola)	52.840
41	RAMÍREZ LÓPEZ, Gianella Lelihbet	GENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR (Ingeniería Industrial Pesquera)	97.030
42	GUEVARA ROMERO, Joisy Rocío	GENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR (Ingeniería Industrial Pesquera)	67.880
43	URCIA VIZCARRA, Luis Guillian	CIENCIAS SOCIALES (Ciencias de la Comunicación)	219.010



44	SUNCIÓN ORTIZ, Luis Alberto	CIENCIAS SOCIALES (Ciencias de la Comunicación)	163.630
----	-----------------------------	---	---------

c) ENCOMENDAR a las diferentes Facultades, a la Oficina General de Admisión, a la Comisión Ejecutiva de Admisión y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, la ejecución de las acciones que siendo de sus respectivas competencias se derive de lo dispuesto en el presente acuerdo.

d) INDICAR que las vacantes que no hayan sido cubiertas, incrementan las vacantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios en el siguiente ciclo de preparación.

25.- **VISTO** el pedido formulado por el señor Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, en la sesión ordinaria del 21 de diciembre del 2015, para que se ratifique lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0161-2015/UNT-FIPCM, expedida por esa Facultad, el 11 del presente, sobre la adscripción a los respectivos departamentos académicos de los docentes de esa Facultad.

Al respecto, se precisa que:

- En conformidad con lo establecido en el artículo 33. de la Ley Universitaria N° 30220, los departamentos académicos son unidades de servicio académico, que reúnen a los docentes de disciplinas afines para estudiar, investigar y actualizar contenidos, así como para mejorar estrategias pedagógicas y proponer los sílabos por cursos o materias, a requerimientos de las escuelas profesionales.
- Desde diciembre del 2014, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con un nuevo Estatuto, plenamente concordante con la Ley Universitaria N° 30220 y en cuyo artículo 45. se establecen los departamentos académicos con los que cuentan cada uno de las diferentes Facultades de esta Universidad.
- En la sesión ordinaria del 28 de setiembre del 2015 y en la sesión ordinaria del 17 de noviembre pasado, el Consejo Universitario dispuso lo pertinente, para que las diferentes Facultades actúen en consecuencia y cumplan con comunicar sobre la adscripción de sus docentes a los respectivos departamentos académicos de cada Facultad.



- En virtud de lo consignado en el párrafo precedente, con la precitada Resolución se dispone, con cargo a su ratificación por el Consejo Universitario, la adscripción de los docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, a cada uno de los dos departamentos académicos de esa Facultad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 25

- a) RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 0161-2015/UNT-FIPCM, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 11 de diciembre del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva.**
- b) CONFIRMAR la adscripción del personal docente que a continuación se nomina, a los correspondientes departamentos académicos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, conforme al siguiente detalle:**

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PESQUERÍA
01	VIEYRA PEÑA, Enedia Graciela
02	AMAYA AYALA, Martín
03	MENDOZA DIOSES, Magno Ego
04	MORÁN ÁVILA, Braulio
05	CARRASCO CASARIEGO, Jorge Humberto
06	SANDOVAL RAMAYONI, Jhon Estuardo
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ACUICULTURA	
01	MANTILLA AVALOS, César Arturo
02	ALVARADO BERNUY, Adan
03	HIDALGO MOGOLLÓN, Auberto
04	MALCA ACUÑA, Leocadio
05	SALDARRIAGA YACILA, David Edilberto
06	MENDOZA NEYRA, Oscar Augusto
07	ORDINOLA ZAPATA, Alberto
08	ZAPATA CRUZ, Marco Antonio
09	SEMINARIO CHIRINOS, Teodoro Emilio
10	POMA SÁNCHEZ, César Estuardo
11	PERALTA ORTIZ, Tessy.

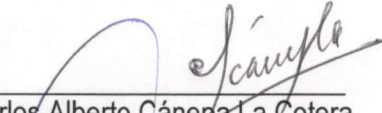
- c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al Vicerrectorado Académico y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para conocimiento y fines**



No habiendo otro asunto por tratar, siendo las once y cinco minutos de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

Seguidamente, suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:

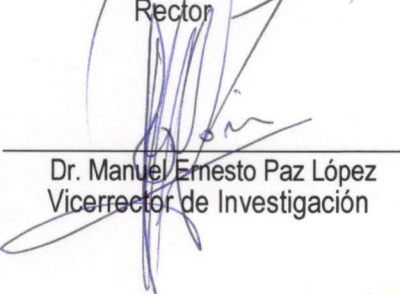
a) Los miembros del Consejo Universitario:



Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera
Rector



Dr. Elber Lino Morán Coronado
Vicerrector Académico

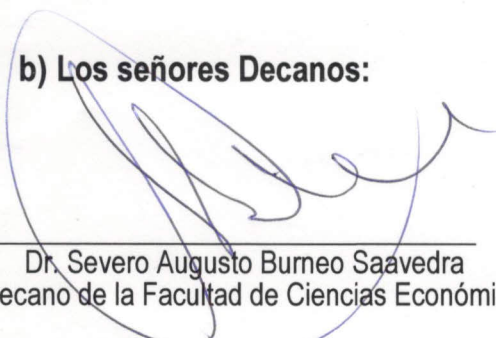


Dr. Manuel Ernesto Paz López
Vicerrector de Investigación

Grabiél Peralta Tripul
Representante estudiantil

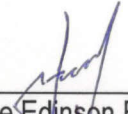
Señorita Bélgica Elvira Torres Lavalle
Representante estudiantil

b) Los señores Decanos:



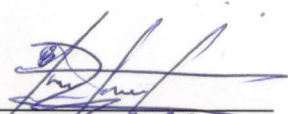
Dr. Severo Augusto Burneo Saavedra
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Mg. José Luis Saly Rosas Solano
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la
Salud

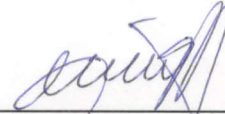


Dr. Enrique Edinson Benites Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

Mg. Víctor Rojas Luján
Coordinador Académico de la FDCP




Dr. Leocadio Malca Acuña
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería
Pesquera y Ciencias del Mar



Dr. Napoleón Puño Lecarnaque
Director (e) de la Escuela de Posgrado





Mg. Alcides Idrogo Vásquez
Secretario General de la UNT

Secretaría General